

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1386

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se acepta la cesión gratuita de un solar que hace el Ayuntamiento de Calvià al Servicio de Salud para construir la nueva unidad básica de salud de Peguera

Hechos

1. El 24 de julio de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Calvià adoptó el siguiente Acuerdo [traducción]:

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE el expediente de cesión gratuita al Ibsalut una superficie de 3.849,78 m² que se segregarán de la finca registral núm. 48552 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Calvià, para la futura construcción y gestión de la nueva UBS de Peguera.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de VEINTE DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y enlace en la web municipal que se publicará con este anuncio, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Si no se presentaran alegaciones en fase de información pública, se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO: NOTIFICAR el acuerdo que se adopte al Ibsalut, manifestando que en la formalización de la cesión se establecerá la posibilidad de reversión automática de los terrenos cedidos al Ibsalut en caso de que no sean destinados al uso previsto en el acuerdo de cesión, o bien dejen de estarlo con posterioridad.

CUARTO: FACULTAR al Alcalde para llevar a cabo los trámites previos necesarios para la consecución de la referida cesión, especialmente la firma ante notario de la segregación de la finca n° 48552 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Calvià.

2. Dentro del plazo estipulado para formular alegaciones no se presentó ninguna, de manera que el Acuerdo pasó a ser definitivo.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El título V de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares.
3. El Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
4. El título IV del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente Servicio de Salud de las Islas Baleares.
5. El Decreto 16/2015, de 10 de abril, de ordenación sanitaria territorial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
6. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Islas Baleares.
7. El Decreto 43/2023, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de los altos cargos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
8. El Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la aceptación de la cesión gratuita que hace el Ayuntamiento de Calvià a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares del terreno de la finca registral que consta con el núm. 48552 en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Calvià.



2. Establecer que esta cesión tiene la finalidad de destinar el solar a construir la nueva unidad básica de salud de Peguera.
3. Determinar que este solar se recibe con carácter patrimonial y que debe afectarse al dominio público.
4. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Calvià y publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, firmado electrónicamente: 5 de febrero de 2026

El director general del Servicio de Salud

Javier Ureña Morales

